



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art.1° OBJETO DE LA LICITACION El objeto de la presente licitación es para la construcción de las 9 viviendas del Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a construirse en los lotes de la Mz 83, denominación catastral 1905080101058 ubicados entre calles Defensa, Corrientes, Bolivar y Rivadavia.-

Art.2° SISTEMA DE LICITACION Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN El proponente deberá entregar, en Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger, cita en Pasaje Pérez Crespo N° 127 de esta Ciudad, hasta el día y hora de apertura prevista.

Al darse inicio al acto licitatorio, la Municipalidad anunciará el número de propuestas recibidas. A continuación se procederá a la apertura de los sobres aceptados. La autoridad municipal dará a conocer:

- a) el nombre del Licitante,
- b) Existencia o no de Garantía de la propuesta
- c) Cualquier otro elemento que la Autoridad estime conveniente.

La falta de uno o más de los documentos arriba indicados, será causal suficiente para desestimar a dicho Oferente y no abrir el Sobre del mismo, devolviendo al licitante dicho sobre y demás documentos.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, se abrirá el Sobre-Propuesta y se dará a conocer a los presentes el precio unitario del Item Unico cotizado.

Finalmente la autoridad que presida el acto preparará un Acta de la Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que dió a conocer a los asistentes a ese acto. La misma podrá ser firmada por los asistentes al acto.-

Art.3° PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONSULTAS El presupuesto oficial que se establece para la mano obra de la presente licitación de las 9 viviendas es de \$ 31.414.005,00 (pesos treinta y un millón cuatrocientos catorce mil cinco), PRECIO DE REFERENCIA a Julio de 2022. El plazo de ejecución de la obra objeto de la presente licitación es de seis (6) meses corridos.

El plazo de ejecución aquí estipulado incluyen los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona. Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos. A tal fin, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea).

Art.4° APERTURA DE LOS SOBRES Se procederá a la apertura de los Sobres de los PROPONENTES habilitados lo que se comunicará a todos los participantes de la licitación. Verificada la causal de exclusión de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del presente pliego, se labrará el acta correspondiente y se procederá a la devolución de las PROPUESTAS de las firmas excluidas y en caso de ausencia de sus representantes o de



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

negativa a recibirlo, se remitirán por correo certificado, con aviso de recepción, dejando constancia de ello en el acto.

Art.5º IMPUGNACIONES Concluido el acto de apertura, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las PROPUESTAS, para lo cual se establece un plazo de 3 (tres) días hábiles. Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos.

Art.6º FIRMA DE CONTRATO: El ADJUDICATARIO deberá concurrir dentro de los treinta (30) días de comunicada la adjudicación para suscribir el CONTRATO respectivo, siempre y cuando la totalidad de la documentación a que se refiere el artículo anterior haya sido aprobada por la Municipalidad.

Art.7º DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA: Será por cuenta y cargo del CONTRATISTA: a) Confeccionar los Planos Municipales para la presentación para el Permiso de Edificación. Entregar tres copias de los planos aprobados por el municipio a los sesenta (60) días de iniciada la obra. b) El CONTRATISTA deberá obtener el Certificado Final de Obra expedido por la Municipalidad una vez entregada las viviendas. c) Registrar la obra en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba antes del inicio de la misma. d) Será por cuenta y cargo del CONTRATISTA toda la documentación exigida en el presente artículo. Todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA incluyen el pago de honorarios profesionales, aportes, gastos, derechos, estampillados, etc. que se originen por la ejecución de la obra, exceptuando donde se indique lo contrario.

Art.8º CERTIFICACIONES, FORMA DE PAGO Y REDETERMINACION DE PRECIOS: La Certificación de los trabajos contractuales ejecutados se hará mensualmente y por certificación de trabajos. El CONTRATISTA estará obligado a abrir una cuenta corriente en el Banco Nación en la cual se acreditarán los importes a percibir por las correspondientes Certificaciones.

Art.9º MANO DE OBRA Y REALIZACION DE LOS TRABAJOS: El CONTRATISTA deberá afectar a la obra personal idónea y capacitada para la realización de los trabajos encomendados. Los equipos estarán en condiciones óptimas de uso y éstos junto con las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos integrarán en un pañol dotado del equipamiento necesario para el cumplimiento de las prestaciones comprometidas. No se reconocerá ningún trabajo que no se haya ordenado expresamente en forma precisa y por escrito de autoridad competente.

Art.10º PLAZO DE GARANTÍA: El Plazo de garantía de las obras será de ocho (8) meses a partir de la Recepción Provisoria.

Art.11º INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá disponer, permanentemente en el obrador, el instrumental y la mano de obra necesaria para



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

que la INSPECCION pueda efectuar en todo momento las operaciones de control, verificación, fiscalización y medición de los trabajos en ejecución que estime conveniente.

Art.12° CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Previo al inicio de los trabajos el CONTRATISTA deberá presentar, el Programa de seguridad en la obra para su aprobación, nominando en el mismo al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene. Se verificará el cumplimiento de las siguientes normas y reglamentaciones: Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo N° 19.587 Decreto 351/79 Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 Decreto 911/96 Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción Toda normativa complementaria vigente, circular o Resolución dictada por la A.R.T. y/o toda modificación introducida a la normativa legal. Dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el CONTRATO y previo al inicio de obra, la CONTRATISTA deberá presentar ante el COMITENTE el Legajo Técnico de Seguridad e Higiene. El Legajo de Seguridad e Higiene a confeccionar por la CONTRATISTA será específico para la obra en cuestión, describiendo en forma detallada para cada tarea a ejecutar las medidas a adoptar para proteger a los operarios y a terceros ajenos a la obra. Cada tarea que se describa será acompañada por gráficos, planos generales, planos de detalles y todo otro tipo de ilustración necesaria para la comprensión de las operaciones. El mencionado legajo estará sujeto a la aprobación del COMITENTE, una vez efectuado podrá ser presentado a la A.R.T. para su aprobación. En el mismo acto deberá presentar además al Responsable de Higiene y Seguridad designado para la obra.

Art.13° LIBROS DE OBRA: El CONTRATISTA proveerá a la INSPECCION dos libros de por lo menos treinta (30) hojas foliadas en original y dos copias, que se destinarán al asiento de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido respectivamente. También deberán proveerse a la INSPECCION, las carpetas necesarias para encarpetar la documentación de obra y cualquier otro elemento necesario para ejecutar las tareas administrativas.

Art.14° DEL CONTRATO DE LAS OBRAS: a) Representante Técnico: Previo a la iniciación de los trabajos, el CONTRATISTA designará la o las personas que ejercerán su representación con las mismas atribuciones y obligaciones que se le han conferido a él. El REPRESENTANTE TECNICO será de profesión Ingeniero Civil o Arquitecto. Esta representación deberá ser técnica y permanente en obra. Los honorarios correspondientes del REPRESENTANTE TECNICO estarán a cargo del CONTRATISTA. b) Supervisión General e Inspección: Estará a cargo del Personal profesional del COMITENTE (con la asistencia y colaboración de los Organismos proveedores de Servicios) y realizará el control de la calidad de los trabajos y materiales empleados. Asimismo efectuará conjuntamente con el REPRESENTANTE TECNICO, la medición de la obra posterior y confección de los Certificados. Dichos Certificados de obra serán suscriptos conjuntamente por el REPRESENTANTE TECNICO y la INSPECCION.

Art.15° CARTEL DE OBRA: El CONTRATISTA colocará, antes del inicio de las obras, en lugar de fácil visión o donde indique la INSPECCION un (1) Cartel de Obra de dimensiones



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

especificadas en el plano incluido en la documentación de la obra y de acuerdo a los materiales, colores y fuentes establecidos en el mismo.

Art.16° PENALIZACION EN CASO DE ATRASO CON RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PREVISTO: Sobre cada Certificado de Obra, cuando el Avance físico real ejecutado sea menor al previsto por la curva se practicará en concepto de Penalización (P) por atraso una deducción cuyo monto será igual al que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula donde: $P = C C = (p - r) M$ Donde p = Porcentaje de obra programado al mes considerado r = Porcentaje de obra ejecutado al mes considerado. M = Monto Básico Contractual multiplicado por el porcentaje de obra programado parcial (del mes considerado). Dicha penalización se aplicará dentro de los 60 días posteriores a la fecha de aprobación del Certificado del mes considerado, una vez incorporados al cronograma de obra las ampliaciones de plazo a que hubiere lugar por factores climáticos y otras causas.

Art.17° RECONOCIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO POR LLUVIA: Para el reconocimiento de la ampliación del plazo al que alude el art 3° del presente, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes oficiales que permita verificar que las lluvias han sobrepasado el promedio de días de lluvia de los últimos diez años establecido para la zona por el Servicio Meteorológico Nacional dependiente de la Fuerza Aérea Argentina. La INSPECCION, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Córdoba, determinará si corresponde o no la ampliación contractual.

Art.18° SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO: Los operarios del CONTRATISTA deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren para estos tipos de trabajos. La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada.

Roberto L. Pacheco
Intendente Municipal